



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca
Bloque Avanza Libertad

PROYECTO DE DECRETO: Creándose la Comisión Especial de carácter transitorio para la observancia y actualización del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca

EXPTE: 356-HCD/2024

AUTORA: VALERIA RODRIGUEZ

Bahía Blanca, 6 de mayo de 2024

PROYECTO DE DECRETO

VISTO:

El Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca en vigencia ha sido promulgado el 31 de octubre de 1961, cuando el impacto de la tecnología no había irrumpido en la administración pública argentina.

Este reglamento interno debe necesariamente observar y ajustarse a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades cuya última modificación, por ilustrar otro aspecto anacrónico del texto al que hace referencia este proyecto de decreto, es del año 2022 (Ley 15315 y también resolución 323/2022).

La función deliberativa municipal debe comenzar su adecuación sin más retraso a los tiempos que corren que demandan la despapelización de los procedimientos administrativos, la eficientización de la gestión administrativa afin de garantizar la rapidez, inviolabilidad y acceso a la información por cada trámite de este cuerpo deliberante.

El expediente electrónico es hoy una realidad y la plataforma GDEBA de la provincia de Buenos Aires es prueba de ello, y:

CONSIDERANDO:

Que la política ha evolucionado a medida en que evolucionan los temas de los que debe ocuparse la función pública.

Que el advenimiento de situaciones extraordinarias cada vez más frecuentes demanda una aceleración insoslayable para los tratamientos de los distintos temas que deben analizarse y viabilizarse desde el trabajo legislativo municipal para dar una respuesta rápida y acorde a la ciudadanía.

Que es deber de la administración de este Concejo Deliberante propiciar la revisión para acordar un nuevo un marco reglamentario que garantice transparencia, agilidad y confidencialidad con el foco en la desburocratización de los trámites para que el buen trabajo legislativo de los concejales llegue a buen término: es decir, a mejorar la vida del ciudadano bahiense en todo el espectro de sus relaciones con la administración pública.

Que debe primar en este sentido los acuerdos para que todos los concejales y todo el personal de esta administración no sea afectado ni sometido a los caprichosos intereses de una práctica política que se ha impuesto a través de usos y costumbres, distrayéndose inaceptablemente de su deber ser: la vocación de servicio libre de cualquier inclinación proselitista.

**POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE**

DECRETO

Art. 1º: Queda constituida la Comisión Especial de carácter transitorio para tratar la revisión integral del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante que será integrada de la siguiente manera:

- 2 concejales por cada bloque político
- 2 concejales que no integran bloque político legítimamente elegidos por sus listas respectivas
- 1 integrante del área Legal y Técnica
- 1 integrante de la Secretaría Administrativa
- 1 representante de Presidencia a designar por la presidente del Concejo

Art. 2º: La Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante será quien solicitará por correo electrónico a los bloques y demás dependencias involucradas a informar los nombres de los integrantes de esta comisión, al día hábil siguiente de sancionado este decreto.

Art. 3º: Una vez constituida la comisión, se designará un presidente que llevará la agenda y convocará a las reuniones y un secretario que confeccionará las actas de las mismas así como también conservará los documentos que deban intercambiarse en el marco de esta labor legislativa.

Art. 4º: El carácter de esta Comisión es a término y deberá proponer el proyecto de Decreto modificatorio del actual reglamento interno para su promulgación al cabo de 90 días a partir de la constitución formal de esta comisión que llevará el nombre de “Comisión Revisora del Reglamento Interno HCD 2024”.